

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1291-2019-R.- CALLAO, 20 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 312-2019-DOCNI (Expediente N° 01082703) recibido el 02 de diciembre de 2019, por medio del cual el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional solicita la designación del Coordinador de la Universidad Nacional del Callao para cumplimiento del Convenio Especifico con el Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, obra en autos copia del Convenio N° 001-2019-GRC "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional del Callao" firmada el 31 de julio de 2019, donde se especifica como objeto que en el marco de la etapa de funcionamiento del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de las Micro y Pequeñas Empresas de las Industrias Panificadoras de la Provincia Constitucional del Callao" con Código Único de Inversiones 2149201, se posibilite el normal desarrollo de las actividades de capacitación que se realizan, y que permitan la intervención de la REGIÓN en la capacitación técnico empresarial orientados a mejorar los niveles de competitividad y productividad de las MYPES panificadoras de la región; y que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta de las obligaciones de la Universidad, numeral 5.4 solicita designar un coordinador, el cual efectuará coordinaciones con su homólogo designado por la REGIÓN, para efectuar gestiones y trámites necesarios que correspondan a ambas instituciones para el cumplimiento del objeto del presente convenio;

Que, mediante el Oficio del visto el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, en concordancia con el Convenio N° 001-219-GRC "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional del Callao" solicita la designación del coordinador de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el señor Rector de esta Casa Superior de Estudios mediante el Oficio N° 669-2019-R/UNAC recibido el 09 de diciembre de 2019, en concordancia con lo establecido en el Cláusula Quinta del Convenio con el Gobierno Regional del Callao "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de las Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao", dispone se prepare la Resolución designado al docente JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES como Coordinador del señalado convenio; para que en combinación con su homólogo de la Región efectúe las gestiones y trámite necesarios que corresponda a ambas instituciones para el cumplimiento del objetivo del convenio interinstitucional;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **DESIGNAR**, al Dr. **JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES** como Coordinador de la Universidad Nacional del Callao ante el Gobierno Regional del Callao, en cumplimiento a la Quinta Cláusula del Convenio N° 001-2019-GRC “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional del Callao”.
- 2º **DISPONER**, que el Coordinador de esta Casa Superior de Estudios realice las coordinaciones con su homólogo de la Región, para que efectúen las gestiones y trámites necesarios que correspondan a ambas instituciones para el cumplimiento del objetivo del Convenio Interinstitucional.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, OAJ, DIGA, ORRHH,
cc. ORAA, UE, UR, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado.